

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Empleo del compuesto en la prevención y/o el
tratamiento de infecciones patógenas en animales
Solicitante: FELICAMED BIOTECHNOLOGY CO., LTD.
Exp. No.: NC2022/0011666
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 21.158 de 2024.

Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad FELICAMED BIOTECHNOLOGY CO., LTD, por medio del presente escrito presento respuesta al requerimiento de la referencia en el siguiente orden:

1. Excepción a la patentabilidad

El examinador objeta la patentabilidad de las reivindicaciones, argumentando que

“(...) esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no es patentable, toda vez que, la reivindicación 1 hace referencia a la aplicación de un compuesto de fórmula I o sus variantes en la preparación de un fármaco para la prevención y/o tratamiento de enfermedades provocadas por patógenos en animales, lo cual es un método terapéutico no patentable conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, las reivindicaciones 2 a 5 dependen de la reivindicación 1 y reclaman esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no es patentable, toda vez que, la reivindicación 1 hace referencia a la aplicación de un compuesto de fórmula I o sus variantes en la preparación de un fármaco para la prevención y/o tratamiento de enfermedades provocadas por patógenos en animales, lo cual es un método terapéutico no patentable conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, las reivindicaciones 2 a 5 dependen de la reivindicación 1 y reclaman aplicaciones similares para la elaboración de productos para combatir infecciones patógenas en animales, así mismo la reivindicación 6 y sus dependientes se encuadra en la categoría de métodos no patentables.”

Con el fin de subsanar las objeciones del examinador, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 5 reivindicaciones, las cuales están plenamente sustentadas por la descripción y no amplían el alcance de la solicitud tal como fue radicada originalmente.

El nuevo capítulo reivindicatorio adjunto no hace referencia a ningún método de tratamiento o uso, por lo cual cumple con los requerimientos de la decisión 486.

Dicho eso, solicitamos a su Despacho respetuosamente, continuar con el proceso de patentabilidad y otorgar el privilegio solicitado.

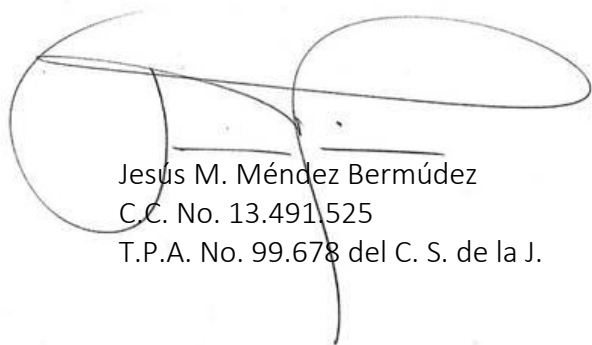
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio.
2. Recibo de pago por concepto de modificación a capítulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Carrera 7 No. 113-43 Oficina 806 de esta ciudad.

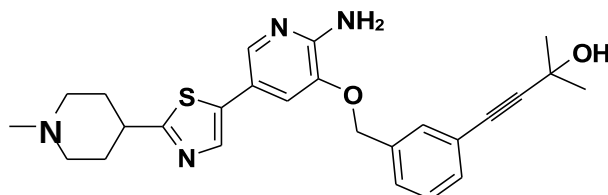
De la Señora Directora,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Una formulación que comprende un compuesto de fórmula I o una sal, estereoisómero, éster, profármaco, solvato o compuesto deuterado aceptable farmacéuticamente



(I).

2. La formulación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque es una formulación de alimento funcional.

3. La formulación de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque comprende el compuesto de la fórmula I como único ingrediente activo o como al menos uno de más ingredientes activos en la composición de alimentos funcionales.

4. La formulación de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada porque los otros ingredientes activos comprenden complementos alimenticios para animales.

5. La formulación de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la composición de alimentos funcionales puede tener cualquier forma, como tabletas, píldoras, cápsulas, caramelos (por ejemplo, caramelos en forma de tableta, caramelos en forma de gel, caramelos a base de goma, etc.), bebidas sólidas (por ejemplo, polvos, gránulos, etc.), y bebidas líquidas.



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2025/0002016

Recibo: 25-119467

Fecha: 24/02/2025

WOLF MENDEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NI: 830.029.907

Pago PSE No: 1076738

CUS: 1288732231

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0011666

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 225,000	\$ 225,000
TOTAL					\$ 225,000